

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con el fin de garantizar los principios de certeza y seguridad jurídica en las declinaciones y manifestaciones relativas al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, el Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer el siguiente:

**Procedimiento para la recepción y registro de las declinaciones de candidaturas, así como las manifestaciones de intención de competir por un cargo, circuito judicial o distrito judicial diverso, que presenten las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Sonora, que se encuentren en funciones y que su cargo haya sido elegido para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025;** conforme a las siguientes reglas:

**1.-** Las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Sonora, que se encuentren en funciones y que su cargo haya sido elegido para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, tienen como **plazo hasta el 17 de febrero de 2025**, para presentar ante el Congreso del Estado de Sonora, la declinación de su candidatura o que manifiesten su intención de postularse para un cargo, circuito judicial o distrito judicial diverso.

**2.-** Las declinaciones y manifestaciones a que se refiere numeral anterior, deberán ser entregadas en la **Oficialía de Partes del Congreso del Estado**, ubicada en el Edificio Legislativo con domicilio en Tehuantepec y Allende Col. Las Palmas, Código Postal 83270, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, **de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas**, o a través del **correo electrónico: declinaciones@congresoson.gob.mx**

**3.-** Con la finalidad de garantizar, en todo momento, los derechos político-electorales de las personas juzgadoras en funciones, el **18 de febrero de 2025**, el Congreso del Estado de Sonora publicará en su página de internet el listado de quienes presentaron la declinación o manifestación respectiva.

**4.-** En estricto apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de salvaguardar los derechos político-electorales de las y los juzgadores en funciones de alguno de los cargos que resultaron elegidos para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, **antes del cierre del plazo establecido en el numeral 1 de este procedimiento, las personas que hayan declinado a su candidatura o hayan manifestado su intención de competir por un cargo, circuito judicial o distrito judicial diverso, podrán desistirse, por una única ocasión, de dicha declinación o manifestación de intención**, haciéndolo del conocimiento de la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora, de manera personal, adjuntando copia de su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, lo cual implicará su incorporación de manera directa al listado de candidaturas que deberá remitirse al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** La Dirección General Jurídica del Congreso del Estado de Sonora, será la responsable de recibir, integrar y conservar toda la documentación relacionada con las declinaciones y manifestaciones a que se refiere este Acuerdo, garantizando su resguardo y confidencialidad.

**TERCERO.-** Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Congreso del Estado de Sonora.